



SECRETARIA. Señor juez, informo a usted con el presente proceso del memorial presentado por la parte demandante. A su despacho para su conocimiento y fines.

Buenavista- sucre, marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA -SUCRE. Marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Proceso 2013-00091-00

Vista la nota secretarial que precede, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda.

Obra en el expediente, memorial suscrito por ANABELLA LUCIA BACCI, en calidad de apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A- en coadyuvancia con el señor SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, en calidad de apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, a través del cual informan que se realizó una cesión de la obligación identificada con el N° 725063050019519 a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, en consecuencia, se solicitó que se reconociera para todos los efectos legales a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, como titular o subrogatario del crédito, garantías y privilegios que le corresponden al cedente en el presente tramite.

Conforme a derecho esta solicitud, se admitirá entonces la cesión del crédito efectuada entre el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

Así las cosas, se

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la cesión del crédito realizada entre el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A a través de su apoderado y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, quien en adelante será el titular respecto a la obligación (objeto de reclamo en este proceso No 725063050019519) contraída por los señores ELVIA CANDELARIA CARCAMO JIMENEZ Y ALBERTO EPIFANIO ATENCIA PALENCIA, en los términos del documento de cesión de derechos que adjuntan a la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE GABRIEL MEDINA ABELLO
Juez

